



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°004 -2019-MPLM-SM/OAF

San miguel, 07 de Febrero del 2019

VISTO:

El Informe N° 094-2019-MPLM-SM/SCM-UASA.HEER de fecha 06 de febrero del 2019, sobre adquisición de bienes y servicios mediante encargo interno, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su Artículo II del Título Preliminar, define que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Requerimiento N°006-2019 de fecha 05 de febrero del 2019, el Responsable de Imagen Institucional, remite a la Gerencia Municipal el requerimiento de insumos para la recepción del Gobernador Regional de Ayacucho y mediante Proveído de fecha 05 de febrero del 2019, remite a la Oficina de Administración y Finanzas disponiendo la atención y ejecución, mediante proveído el mismo día la Oficina de Administración y Finanzas dispone su atención y trámite a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

Que, mediante Informe N° 094-2019-MPLM-SM/SCM-UASA.HEER de fecha 06 de febrero del 2019, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, comunica que, la unidad de abastecimiento, por la premura del tiempo y la indisponibilidad de proveedores para trabajar con entidades del estado por diversos factores, entre ellos; poca oferta formalizada (RUC, RNP y otros), la resistencia a contratar de los proveedores por la supuesta demora en los pagos por lo que prefieren efectivo. Por tanto sugiere al Director de la Oficina de Administración y Finanzas delegue a un personal para que realiza dichos gastos por la modalidad de ENCARGO INTERNO al personal de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel, por un importe de Tres Mil Seiscientos Diez con 00/100 soles (S/3,610.00), bajo responsabilidad;

De acuerdo al Art. 40 numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, estable el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del ENCARGO, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2019-MPLM-SM/A;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por un importe ascendente a la suma de Tres Mil Seiscientos Diez con 00/100 soles (S/.3,610.00), a Nombre del **Abog. CARLOS RAÚL ENCISO RONDINEL** – Secretario General de la Municipalidad Provincial de La Mar, afectos a la **META 034 – Mejoramiento de Capacidad Operativa y Resolutiva, Fuente de Financiamiento – 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, para solventar gastos referentes a los insumos para la reunión y elaboración de la “Agenda La Mar del 2019 – 2022” bajo la dirección del Gobernador Regional de Ayacucho, conforme al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR	IMPORTE
01	Adquisición de arreglo floral	2.3.1 99.1 99	S/.100.00
02	Adquisición de bufanda tejida a mano	2.3.1 99.1 99	S/.30.00
03	Adquisición de sombrero negro	2.3.1 99.1 99	S/.30.00
04	Adquisición de artesanía	2.3.1 99.1 99	S/.150.00
05	Servicios de decoración de escenario	2.3.2.7.11.99	S/.1,000.00
06	Servicio de banda musical	2.3.2.7.11.99	S/.500.00
07	Alquiler de grass	2.3.2.7.11.99	S/.400.00
08	Servicio de alimentación	2.3.2.7.11.99	1,400.00
PRESUPUESTO TOTAL S/			S/.3,610.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Secretario General y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar las gestiones y trámites complementarios que sean necesarios para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al **Abog. CARLOS RAÚL ENCISO RONDINEL** – Secretario General así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL-LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CPC. WAGNER LEÓN ARONÉS
DIRECTOR